

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

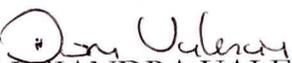


JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 21 JUL 2023

Proceso No. 11001400305020210019100

En atención a la objeción al juramento estimatorio presentada por la parte demandada en su contestación, y de conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días para que, aporte o solicite las pruebas que considere pertinentes.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 057 de hoy 24 JUL 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.